



APRUEBA REEMPLAZO DEL SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE AL "COMITÉ DE AMPLIACION ALTOS DE GUACAMAYO UNION Y ESFUERZO- GRUPO N° 2", DE LA COMUNA DE VALDIVIA Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000917

VALDIVIA, 16 AGO. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución Afecta N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de fecha 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°8161, de fecha 04 de diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3.853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes.
- 2.- La Resolución Exenta N°158, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V y U. Región de Los Ríos y Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- 3.- El certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006, Título: Ampliación Título III, serie NM3 N°SE3-2014-248866, Llamado: Tercer llamado noviembre 2014, a nombre de doña Sandra Tatiana Rioseco Altamirano, cédula de identidad N°9.459.345-K, perteneciente al Comité de Ampliación Altos de Guacamayo Unión y Esfuerzo- Grupo N°2, de la comuna de Valdivia, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 16 de diciembre de 2014, por un monto de subsidio de 90 U.F. (noventa Unidades de Fomento).
- 4.- La Resolución Exenta N°160, de fecha 16 de mayo 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga un nuevo plazo, por 110 días corridos, en vigencia de 01 certificado de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, para beneficiaria del "COMITÉ DE AMPLIACION ALTOS DE GUACAMAYO UNION Y ESFUERZO- GRUPO N° 2", de la comuna de Valdivia.
- 5.- La Carta N°31, de fecha 31 de agosto 2016, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos con la misma fecha, por don Juan Garcia Gómez, representante legal de la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., mediante la cual ingresa renuncia voluntaria de doña Sandra Rioseco Altamirano, cédula de identidad N° 9.459.345-K, e ingresa antecedentes de la reemplazante doña Veronica Elizabeth Reyes Estrada, cédula de identidad N°13.521.190-7.
- 6.- La Carta, de fecha 02 de diciembre de 2015, mediante la cual doña Sandra Tatiana Rioseco Altamirano, cédula de identidad N°9.459.345-K, integrante del Comité de Ampliación Altos de Guacamayo Unión y Esfuerzo- Grupo N°2, de la comuna de Valdivia, presenta renuncia voluntaria al referido subsidio habitacional.
- 7.- El Informe de reemplazo, de fecha 29 de junio de 2017, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, que certifica que se cumplen los requisitos para otorgar el reemplazo de la beneficiaria doña Sandra Tatiana Rioseco Altamirano por doña Veronica Elizabeth Reyes Estrada, conforme lo establece el artículo 31 del Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006.

8.- El artículo 31 inciso 1° del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, preceptúa *“Si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados. Estos antecedentes deberán ser presentados en el SERVIU que otorgó los subsidios”*.

9.- Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION

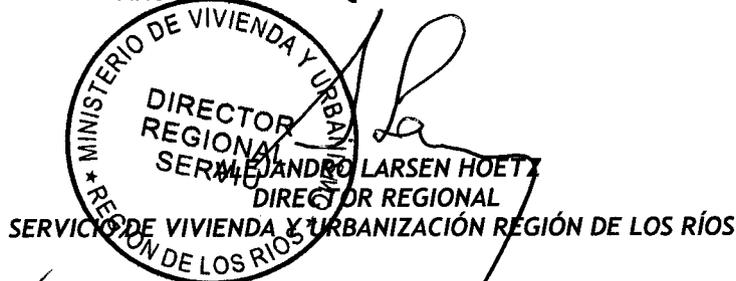
1° **ACÉPTESE** la renuncia voluntaria de doña Sandra Tatiana Rioseco Altamirano, cédula de identidad N°9.459.345-k, perteneciente al “Comité de Ampliación Altos de Guacamayo Unión Y Esfuerzo- Grupo N°2”, de la comuna de Valdivia, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2° **APRÚEBESE** el reemplazo de la beneficiaria del subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar doña Sandra Tatiana Rioseco Altamirano, perteneciente al “Comité de Ampliación Altos de Guacamayo Unión y Esfuerzo- Grupo N°2”, de la comuna de Valdivia, atendida su renuncia voluntaria, que da cuenta el resuelvo 1° precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Cedula de Identidad	Llamado	Renunciado	Cedula de Identidad	Causal
1	Veronica Elizabeth Reyes Estrada	13.521.190-7	Tercer llamado noviembre 2014	Sandra Tatiana Rioseco Altamirano	9.459.345-k	Renuncia Voluntaria

3° **EMÍTASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, dentro del plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, certificado de subsidio habitacional, a nombre de doña Veronica Elizabeth Reyes Estrada, cédula de identidad N°13.521.190-7, por un periodo de vigencia, desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 03 de septiembre de 2017, en reemplazo del certificado otorgado en su oportunidad a doña Sandra Tatiana Rioseco Altamirano, cédula de identidad N°9.459.345-k, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ALH/ PCF/ NPF/ MCV/ VEC/ CJS/ cfch.
Int. N° 108 del 11/08/2017.-

TRANSCRIBIR A:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA -- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5. E.P. CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L. - CAUPOLICAN N° 597, 3° PISO, OFICINA 31 - VALDIVIA.
6. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

